REGISTRADO R-Nº 555
Ref.: EXP-1325/2019
(Concurso Cat. 4 – ADM - PATRIMONIO)
BAHÍA BLANCA, 4 de Junio de 2019

VISTO:

El Título 4 del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por Decreto 366/2006), Régimen de Concursos;

El Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional del Sur, Resolución R-Nº 755/2018, que regula las pautas generales de los procedimientos de selección de personal Nodocente para la cobertura de puestos de trabajo;

Lo autorizado por resolución CSU-Nº 318/2019, mediante la cual se crea un cargo Categoría 4, para cumplir funciones en la Dirección de Patrimonio, de la Dirección de Área Contable y Patrimonial; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Área Contable y Patrimonial, eleva el Formulario de solicitud de Llamado a Concurso para cubrir un cargo Categoría 3 del agrupamiento administrativo, para cumplir funciones de Jefe de División del Área Patrimonial;

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en informe de fecha de 23 de mayo de 2019, indica que la totalidad de los cargos de planta Nodocente, se encuentran financiados en el Presupuesto 2019 (Resolución CSU-Nº 311/2019);

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquélla persona que cumpla con las condiciones requeridas para llevar a cabo las funciones y tareas a desarrollar;

POR ELLO,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Llamar a *concurso cerrado* para cubrir un cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División de la Dirección de Patrimonio de la Dirección de Área Contable y Patrimonial. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico

de $ 33.374,36 (Pesos treinta y tres mil trescientos setenta y cuatro con treinta y seis centavos), más un adicional remunerativo bonificable de $ 110,00 (Pesos ciento diez), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, la cual se adjunta a la presente resolución y determinan los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, y Función correspondientes al llamado a concurso, que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Indicar que el material de estudio se encuentra disponible en la Dirección de Área Contable y Patrimonial, Avda. Colón 80, 2º piso – Teléfono interno: 1072.

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Anexo 1 de la Resolución R-Nº 755/2018, durante el período comprendido entre los días *7 y 24 de junio de 2019*.

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días *25 de junio y 01 de julio de 2019*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.
Realizada la inscripción de acuerdo a la normativa vigente, el área administrativa correspondiente proporcionará al inscripto la constancia, prevista en el Anexo 4 de la Resolución R-Nº 755/2018.

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen escrito: setenta (70%) por ciento;
Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito: *16 de julio de 2019.*
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): *17 de julio de 2019.*

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a *Carla Betina Fasani (Legajo Nº 6581)*, *Cecilia Andrea García (Legajo Nº 11633)* y *Mónica Graciela Olivera (Legajo Nº 7801)* como miembros titulares y *Gabriela Serra (Legajo Nº 10129)*, *María Verónica Mariezcurrena (Legajo Nº 8244)* y 2) *Alejandro Daniel Davis (Legajo Nº 7546)*, como miembros suplentes.

ARTÍCULO 9º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente Gabriela Vanesa Mamana (Legajo Nº 13146) como titular, y en calidad de suplente la agente Silvia Cristina Falco (Legajo Nº 8313), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el artículo 41° del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13° del Anexo I de la Resolución R-Nº 755/2018.

ARTÍCULO 11º: Registrar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Girar a la Dirección de Área Contable y Patrimonial, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

Abog. MARIO ANDRÉS ARRUIZ
Sec. Gral del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ANEXO I

Requisitos:

- Edad: mayor de 18 años.
- Nacionalidad: Argentina, nativa o por opción. Debiendo los naturalizados tener más de cuatro (4) años en el ejercicio de la ciudadanía.
- Estudios cursados: Ciclo completo de enseñanza media.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 7.30hs. a 14.30hs., con la tolerancia prevista en la resolución CSU-Nº 66/1987.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación o incompatibilidad para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

Poseer conocimientos generales sobre las leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo y económico-financiero de la UNS:

- Ley 24.521/1995 – de Educación Superior.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Sur.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias, homologado por Decreto 366/2006.
- Reglamento Concurso Personal No Docente – Resolución R-Nº 755/2018.
- Contrataciones – Normas Jurisdiccionales R-Nº 274/2018: Conocimientos generales sobre la organización y funcionamiento de la Dirección General de Economía y Finanzas y en particular de la Dirección Área Contable y Patrimonial.
- Manejo fluido de herramientas informáticas (Procesadores de texto, planillas de cálculo, internet, entre otras).
- Redacción Propia.

Condiciones Particulares:

- Resolución R-Nº 47/1997 de la Secretaría de Hacienda (Instrucciones de Procedimiento de Valuación de bienes inmuebles, muebles, de cambio y activos financieros).
- Decreto 1382/2012 – Creación de la Agencia de Administración de Bienes del Estado.
- Resolución AABE Nº 213/2018 – Aprobación del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional.
- Decreto 895/2018 – Régimen de Administración de bienes muebles y semovientes del Estado Nacional. Aprobación de la reglamentación del artículo sin número de la Ley 11.672, Complementaria Permanente del Presupuesto incorporado por Ley 27.431.
- Registraciones de altas patrimoniales (presupuestarias y extra-presupuestarias) de bienes muebles y semovientes. Movimientos de transferencia por cambio de destinatario.

- Aceptación de subsidios y donaciones – Resol. CSU-Nº 290/1988 y modificatoria, CSU-Nº 91/1988.
- Tratamiento de ingreso de bienes de importación.
- Contrato de Comodato (traslado de bienes de uso a otros organismos nacionales).
- Movimiento de Hacienda. Resolución R-Nº 1553/2017.
- Régimen de Bajas de Bienes Muebles, Resolución R-Nº 572/2011 y rectificatoria R-Nº 230/2019.
- Régimen de Bajas de Extintores de más de veinte (20) años de uso – Resolución CSU-Nº 274/2011.
- Egresos de bienes de inventario adquiridos por Programa Proyecto de Voluntariado – CSU-Nº 102/2018.
- Normas internas de Responsabilidad Patrimonial para la tenencia, uso y conservación de bienes de patrimonio UNS – Resolución CSU-Nº 785/2010 y Anexo.
- Nociones sobre el Régimen del Parque Automotor UNS – Resolución R-Nº 135/1996.
- Información contable-patrimonial mensual.
- Nociones sobre Contabilidad Pública. Proceso de registro de las etapas de ejecución de recursos y gastos que afecten la situación económico-financiera de la Institución en sus diferentes etapas de registro. Incidencia contable y presupuestaria de dichas etapas.
- Documentación relacionada con el Departamento de Contabilidad Patrimonial, rutina y giros hasta su archivo.

Función:

Jefe de División de Área Contable y Patrimonial dependiente de la Dirección General de Economía y Finanzas.

Principales acciones a desarrollar:

Sección Registro Patrimonial:

- Registración de altas patrimoniales presupuestarias y extra-presupuestarias de bienes muebles.
- Confección de planillas de transferencia y posterior asiento en la Base de Datos de Patrimonio.
- Confección de planillas mensuales de cargos y descargos de inventario.
- Control de la información relativa a hacienda de propiedad de la UNS.
- Control de cargos patrimoniales conformados por Responsables de Primer Orden y Directos en lo patrimonial.
- Colaboración en el procedimiento de bajas de inventario.
- Confección del libro rubricado de Patrimonio y asientos marginales por movimientos patrimoniales.
- Control de la información patrimonial en función de la conciliación con la Contabilidad Presupuestaria.

- Colaborar con la confección de la información requerida para la Cuenta de Inversión en cuanto al cálculo de amortizaciones de bienes muebles e inmuebles y registro de las mismas.
- Registro contable de ingresos por donaciones y bajas de bienes de uso.
- Manejo de COMDOC II.

Sección Contralor Patrimonial:

- Control e identificación física de los bienes de uso afectados a la Dirección General de Economía y Finanzas.
- Compulsas de inventarios generales o por muestreo. Confección de planillas de "Verificación In Situ".
- Participación en tramitaciones relacionadas con el Parque Automotor.
- Asesoramiento en procedimientos de gestión bienes del estado en forma personal y/o telefónica.

Abog. MARIO ANDRÉS ARRUIZ
Sec. Gral del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR